

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretario      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS      RESISTENCIA, MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2019      EDICION N° 10.344

## DECRETOS SINTETIZADOS

642 - 26/2/19

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública para determinar el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros en líneas Urbanas e Interurbanas del Área Metropolitana del Gran Resistencia, para el día 05 de abril de 2019 a las 09:00 horas, en el Salón Obligado, sito en la planta baja de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia; y para el día 10 de abril de 2019 a las 09:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, sito en Avenida Paraná s/n - Zona Portuaria de la ciudad de Barranqueras.

**Artículo 2°:** Designase al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto Fabián Echezarreta, DNI N° 22.905.601 y/o al Subsecretario de Transporte, Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229, para presidir ambas Audiencias Públicas, en caso de ausencia del señor Gobernador de la Provincia.

**Artículo 3°:** Habiéntase por quince (15) días previos a las Audiencias Públicas, el Registro para la Inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en las Audiencias. La inscripción se efectuará desde el día 15 de marzo de 2019 hasta el día 01 de abril de 2019, en la Subsecretaría de Transporte, sito en Avenida Sarmiento N° 1195, de la ciudad de Resistencia, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:30 horas; sin perjuicio de poder hacerlo los mismos días de celebración de las Audiencias antes del comienzo de las mismas.

Fdo.: **Peppo / Echezarreta**

s/c.      E:1/3 V:6/3/19

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 34/18 - ACUERDO PLENARIO**  
**EXPTE. N° 400241018-29870**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Sra. Decia Lila Vazques, D.N.I. N° 16.757.703, a partir del día 1 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Decia Lila Vazques, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 36/18 - ACUERDO PLENARIO**  
**EXPTE. N° 400291018-29873**

Otorga el goce de fería correspondientes a periodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 5 de marzo de 2019, inclusive, 33 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. María Angélica Acuña, D.N.I. N° 17.697.671, a partir del día 6 de marzo de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.M. - Sala II - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra.

María Angélica Acuña, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 76/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 401.030217-28432-E**

Aprueba la rendición de cuentas del "PODER JUDICIAL - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 80/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 401240217-28500-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 -A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 88/18 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403-220607-21478-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa por ausencia de daño al erario público, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 96/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402100417-28689-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Leonesa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. **Damián Servera Serra**, Secretario

s/c.      E:1/3 V:8/3/19

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DELAGUA

**RESOLUCIÓN N° 0249/19**

Resistencia, 14 febrero 2019

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales (Capítulos I y II), Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos y Computo y Presupuesto, correspondiente a la Obra: "DEFENSA BARRIO SAN PEDRO PESCADOR - COLONIA BENITEZ - DEPARTAMENTO 1° DE MAYO - CHACO", con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTAY UN MILLONES CIENTO CINCUENTAY DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON OCHENTAY CUATRO CENTAVOS (\$481.152.903,84.=), Plazo de Ejecución de catorce (14) meses, Plazo de Garantía de Obra de doce (12) meses y Sistema de Contratación por Unidad de Medida, de acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24.2019.2/E.-

Ing. **Francisco M. Zisuela**

Presidente

s/c.

E:1/3 V:6/3/19

## EDICTOS

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días a la **Señora Angélica Muñoz - M.I. N° 04.815.141**, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 8830-M-90 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 08/02/2019 - EMILIO JORGE, DIRECTOR DIRECCIÓN VENTAS.-

**A. S. Eduardo R. Címbaro**

*a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas*  
s/c. **E:22/2 V:6/3/19**

>\*<

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PASCUA, GUILLERMO JULIO, alias CHACO, de nacionalidad ARGENTINO, con 25 AÑOS de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 36.449.992, domiciliado en PLANTA URBANA DE SAMUHU, nacido en Villa Berthet en fecha 14/06/1992, hijo de ELSA VAÑEK; en la causa caratulada: "**GOMEZ, FERNANDO EXEQUIEL: PASCUA GUILLERMO JULIO; MAIDANA HUGO ALFREDO; CACERES NAHUEL: MAIDANA JONATHAN Y ALCOA, OSCAR OSVALDO S/ LESIONES, AMENAZAS Y RESISTENCIA C/ LA AUTORIDAD**" - EXPTE. N° 779/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 48 de fecha 29/05/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) corresponde DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los imputados PASCUA, GUILLERMO JULIO; MAIDANA, HUGO ALFREDO; CACERES, NAHUEL; MAIDANA JONATHAN y ALCOA, OSCAR OSVALDO, en los delitos de "LESIONES, AMENAZAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL" - Arts. 89, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 238 Inciso 1, 2 y 4 todo en función del Art. 54, todos del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 y 359 inc. 4° (antes Arts. 346 y 348) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), y Arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2°, 63 y 67 párr. 2° del C.P.P.; ... VIII°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante y damnificado de autos, Sr. MARCELO LUIS MÉNDEZ, como así también a la denunciante y damnificada de autos Sra. PATRICIA ALEJANDRA RAMIREZ, y al mismo tiempo a los damnificados de autos Sr. HUMBERTO ESTEBAN MÉNDEZ, CESAR MIGUEL DEL MORAL y ANGEL EDMUNDO NUÑEZ.- Librese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente ARCHIVARSE la presente causa.-" - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de febrero de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario

s/c. **E:22/2 V:6/3/19**

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JULIO CESAR ZAMUDIO (alias "Loro", DNI N° 26.825.059, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Mz. 137 Pc. 09 - Barrio 134 Viviendas, Ciudad, hijo de Zamudio Hipólito (f) y de Vargas Eva Juana (f), nacido en Moreno provincia de Bs. As., el 28 de agosto de 1978), en los autos caratulados "**ZAMUDIO JULIO CESAR S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 268/18, se ejecuta la Sentencia N° 70 de fecha 17/09/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a JULIO CESAR ZAMUDIO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de HURTO CALIFICADO y ROBO en CONCURSO REAL (artículos 163 inciso 6, 164 y 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal- Cámara segunda en lo Criminal; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de febrero de 2019. kps.

**Dra. María Daniela Petroff, Secretaria**

s/c. **E:27/2 V:11/3/19**

>\*<

**EDICTO.-** El Dr OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria actuante Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en Brown N° 239, 1° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante ECHEZARRETA JOSEFA, M.I. N° 6.598.600, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ECHEZARRETA, JOSEFA s/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1090/12. Resistencia, 18 de febrero de 2019. Dr OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz N° 1.

**Dra. Analía M. I. Guardia**  
Secretaria

R.N° 177.029 **E:27/2 V:6/3/19**

>\*<

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2; Secretaría N° 4 de la Dra. SARA B. GRILLO, sito en Brown N° 243 - 1° Piso de esta Ciudad CITA por tres veces y emplaza por (30) días a publicar en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a Herederos y Acreedores del causante: HORACIO PAVON, MI N° 7.456.996, en los autos caratulados: "**PAVON HORACIO s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.464/03, bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA (Chaco), 21 de febrero de 2.019.-

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.031 **E:27/2 V:6/3/19**

>\*<

**EDICTO.-** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ROMERO, BERNARDO, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, nacido en COLONIA ELISA CHACO, el 2 de enero de 1969, hijo de

ROMERO SIXTO y de QUINTANA CORNELIA, se domicilia en planta de Colonia Elisa, Chaco, D.N.I. N° 20.595.840, que en los autos N° 81/16-5, caratulada: "**ROMERO BERNARDO S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL Y HURTO SIMPLE**" se dictó la siguiente Resolución: "N° 07 Gral. José de San Martín, Chaco, 06 de Febrro de 2019. AUTOS. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado BERNARDO ROMERO, ya filiado, de los delitos de DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL (Art. 239 del C.P.) y HURTO SIMPLE (Art. 162 del C.P.) en Concurso Real (Art. 55 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) NOTIFIQUESE, ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL DR. SECRETARIO".

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/3 V:8/3/19

**EDICTO.-** DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL MENOR Y LA FLIA. de VILLA ANGELA, CHACO, 3° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2<sup>do</sup>. PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR (10) días a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. VANESA SOLEDAD VELAZQUEZ, con DNI. N° 35.691.625 Así lo tengo dispuesto en autos: RODRIGUEZ JOSE LUIS S/ CUIDADO PERSONAL". EXPTE. N° 850 AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS DIAS.- SECRETARIA, 14 DE DICIEMBRE DE 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/3 V:6/3/19

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a GUANUCO GONZALO, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: "**SANTANA , HIPÓLITO ABEL Y OTROS S/ ABIGEATO AGRAVADO**", Expte. N° 6791/18-2, se ha dictado la siguiente resolución: RESUELVO: Declarar la Rebelría de GUANUCO GONZALO, conforme lo dispuesto en los arts. 91 y sgtes. del C.P.P. Not." Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Andrea Andrijasevich - Secretaria Subrr. Pcia.R.S. Peña, ... de febrero de 2019.amp

**Dra. Andrea Andrijasevich**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/3 V:13/3/19

**EDICTO.-** La Dra. PATRICIA ALEJANDRA SA, Juez N° 2 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle French N° 166, 2do. Piso, ciudad de Resistencia, ha dispuesto la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Mayor Publicación, por el que se cita por dos días contados a partir de la última publicación, al Sr. DIEGO FABIAN SODJA, DNI. N° 21.626.680, a fin de que tome intervención en los autos: "**VIAIN, CARLOS EMILIANO C/ SODJA, DIEGO FABIAN S/ FILIACION Y DAÑO MORAL**", Expte. N° 4162/17, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Secretaria, 20 de FEBRERO de 2019.

**Antonela Reale**  
Secretaria N° 2

R.N° 177.036 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/3 V:6/3/19

**EDICTO.-** La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, ubicado en Av. Laprida N° 33 - Torre: 1, 2° piso, ciudad, Secretaría actuante, en Expte. caratulado: "**KIVERLING CLAUDIA KARINA Y OTRO C/ SUCESORES DE HERLUF OXHOLM S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 12634/11, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días, a los sucesores HERLUF OXHOLM (M.I. N°59.880): JUAN ULRİK OXHOLM; MARIA ELIZABETH OXHOLM, GYDA ELENA PILEGAÁRD DE OXHOLM, CRISTINA VIBEKE OXHOLM, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Secretaria, 22 de febrero de 2019.-

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.N° 177.049 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/3 V:6/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, Juez Subrogante, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. Pricila G. Lepreri, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Cuarto Piso, Resistencia, Chaco, CITA y emplaza por el término de quince (15) días más cinco (5) días en razón de la distancia, a los Sres. Víctor María Luis Debuchy y Lanselle; María Antonieta Teresa Luisa Debuchy y Lanselle; Brigida Genoveva María Teresa Debuchy y Lanselle; Cecilia Simona María Teresa Debuchy y Lanselle; Magdalena María Leontina Lanselle de Debuchy, en autos caratulados: "**DURAND CARMELO R. Y DURAND CRISTIAN A. C/ DEBUCHY Y LANSELLE VICTOR M. L.; DEBUCHY Y LANSELLE, MARIA ANTONIETA; DEBUCHY Y LANSELLE BRIGIDA GENEVEVA M. T.; DEBUCHY Y LANSELLE CECILIA SIMONA Y LANSELLE DE DEBUCHY MAGDALENA M. L. Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 15848/16, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. (Fdo.) Dr. Andrés Martín Salgado, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Com. N° 9. RESISTENCIA, CHACO, 15 de febrero de 2019.

**Pricila Grisel Lepreri**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.050 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/3 V:6/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Chaco, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez, Secretaria N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, de ésta ciudad, CITA por dos (2) días, citando a los herederos del demandado, BENEDICTO MACIEL, Sr. Ricardo Benedicto Maciel, D.N.I. N° 11.249.103 para que dentro del quinto (5) días de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MIGUEL ANGEL Y AQUINO, NORMA HAYDEE C/SUCESORES DE BENEDICTO MACIEL Y/O PROPIETARIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" - Expte. N° 11881/08. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 15 días del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve.

**Lidia O. Castillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.057 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/3 V:6/3/19

**EDICTO.-** Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez; Dra. María Sandra VARELA Secretaria,

sito en Belgrano N° 473, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. En autos caratulados: **"ROSSI WENK STELLA MARYS C/ ROMERO RUBEN DARIO S/ JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 809/17, Secretaría Única, ha dispuesto lo siguiente: ///sidencia R. Sáenz Peña, 16 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN DARIO ROMERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$54.500,00), en concepto de capital, con más los intereses a (calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS (\$21.800,00); sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el, art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios de la Dr. STELLA MARYS ROSSI WENK, en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$6.976,00), en carácter de letrada patrocinante y, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$2.790,00), por su función procuratoria, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- ///sidencia R. Sáenz Peña, 7 de febrero de 2019.-cem. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a RUBEN DARIO ROMERO - D.N.I. N° 17.956.765 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 14 de febrero de 2019.-

**Dra. María Sandra Virela**  
Secretaria de Trámite

R.N° 177.048 E:1/3 V:8/3/19

>\*<

**EDICTO.-** Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez; Dra. María Sandra VARELA Secretaria, sito en Belgrano N° 473, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. En autos caratulados: **"WOLCOFF S.R.L. C/ GONZALEZ PAOLA ROMINA Y PAREDES LUIS ALBERTO S/ JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. N° 38/17, Secretaría Única, ha dispuesto lo siguiente:///sidencia R. Sáenz Peña, 20 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAOLA ROMINA GONZALEZ Y LUIS ALBERTO PAREDES, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA (\$14.040,00) en concepto de

capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$5.616,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. AMOS WOLCOFF, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$1.797,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO (\$718,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- ///sidencia R. Sáenz Peña, 12 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE a la Sra. PAOLA ROMINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.800.790 y al Sr. LUIS ALBERTO PAREDES, D.N.I. N° 28.278.942, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de febrero de 2019.-

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.047 E:1/3 V:8/3/19

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Alicia Susana Rabino Juez - Juzgado Civ. y Com. N 9 - Resistencia Chaco, cita por el término de UN (1) día y emplaza por el término de tres (3) meses contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de DON MARTIN CATALINO CHAVARRIA, D.N.I. N 7.658.346 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: EXPTE. N° 8649/18 - **CHAVARRIA MARTIN CATALINO S/SUCESIÓN AB INTESSTATO**, bajo apercibimiento de Ley. 26 de noviembre de 2018.-

**María Lorena Cima**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.094 E:6/3/19

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la Señora Jueza Dra. María De Los Angeles Vulekovich, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Actuante, a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"ALEGRE, SILVIA ALICIA C/NUÑEZ, ANGELA ROSA S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 7843/14, ha ordenado se le notifique la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, a la ejecutada SRA. ÁNGELA ROSA NÚÑEZ, D.N.I. N° 23.575.974, por el tér-

mino de dos (2) días, la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 25 de agosto de 2014. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANGELA ROSA NUÑEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.748,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL VEINTICUATRO (\$2.024,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. MARIA JOSE ENRIQUEZ GODOY y LIDIA R. FRONGIA, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) como Patrocinante, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Fdo: MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JÚZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 22 de febrero de 2019.-

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.N° 177.085

E:6/3 V:8/3/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado STECON S.R.L. CUIT N°30-70966903-2, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ STECON S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 14549/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 70 ) Resistencia, 26 de noviembre de 2018.- NL AUTOS Y VISTOS:Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 7950-, CITESE a STECON S.R.L., por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs 17/18) Resistencia, 20 de febrero de 2018.- NL AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra STECON S.R.L. CUIT N 30-70966903-2, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$39.109,96) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE

MIL(\$11.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-.IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS(\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA(\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA y DOS (\$782,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 17 de Diciembre de 2018. Firmado: Mauro Sebastián Leiva -Secretario Provisorio- Juz. Civ. y Com. N° 10.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
Secretario Provisorio

s/c.

E:6/3 V:8/3/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado CAPOGROSSI DANIEL ENRIQUE CUIT N° 20-12722993-8 DNI N° 12.722.993, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CAPOGROSSI DANIEL ENRIQUE S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 3310/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.80 ) Resistencia, 23 de noviembre de 2018.-ng.-AUTOS Y VISTOS:Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 7950-, CITESE a CAPOGROSSI, DANIEL ENRIQUE por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ

CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs 12/13) Resistencia, 26 de abril de 2018.-ng.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CAPOGROSSI, DANIEL ENRIQUE, CUIT N 20-12722993-8, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$6.778,74) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7000), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C...-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950-.-VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 17 de Diciembre de 2018. Firmado: Mauro Sebastian Leiva -Secretario Provisorio- Juz. Civ. y Com. N° 10.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
Secretario Provisorio

s/c.

E:6/3 V:8/3/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 029-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SCHMIDT DANISE ANDREA Cuit 27-33038637-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las

Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 029-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de febrero de 2019.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 030-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MAO RUMING Cuit 27-94033486-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 030-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de febrero de 2019.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 019-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Ene-

ro del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE:  
 Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERNANDEZ HECTOR DANIEL Cuit 20-30199314-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 019-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de febrero de 2019.-

\*\*\*\*\*  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 017-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PINO EMILIO Cuit 23-12832182-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 017-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel

Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de febrero de 2019.-

\*\*\*\*\*  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 049-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PIÑEYRO PABLO EZEQUIEL Cuit 23-40582706-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 049-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de febrero de 2019.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
*Administrador General ATP*

s/c. E:6/3 V:11/3/19

>\*<

**EDICTO.-** Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, Secretaría N° 23, sito en calle Laprida N° 33, Torre II, 5º Piso, de Resistencia - Chaco, hace saber por DOS (02) días en el BOLETIN OFICIAL que en el Expte. N° 1141/00, caratulado: **"INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.C.I.A S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA"**, ha sido presentado proyecto de distribución y se han regulado honorarios, que en su parte pertinente dice así: "Resistencia, 25 de febrero de 2019.-AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- REGULAR los honorarios del Estudio Contable conformado por: CP Nedel, Oscar y Gimenez Ortiz, Sandra Verena en la suma de PESOS TRECIENTOS VEINTIDOS MILQUINIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$322.512,06); y los del estudio Contable conformado por: CP Carballa, Ricardo Emilio, Pegoraro, Sara Norma y carballa, Mario Roberto en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILQUINIENTOS VEINTIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$752.528,14), todos con más IVA si correspondiere.- II.- HAGASE SABER a los profesionales beneficiarios de los emolumentos que deberán acreditar su situación frente al I.V.A., antes de la reformulación del proyecto de distribución. III.- FIJAR la

tasa de justicia en la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$215.008,04).- IV.- PUBLICAR EDICTO por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial a los fines dispuestos por el art. 218 L. C. Q..- Las publicaciones se efectuarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, de conformidad a los prescripto por el art. 89 de la Ley 24522, a cuyo fin líbrese oficio al Boletín Oficial; respecto de los créditos laborales, a los mismos Notifíquese personalmente o por cédula.- Aporte proyectos la sindicatura.- V.- ELEVAR a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines dispuestos por el art. 272 de la L.C.Q.; con atento oficio de estilo, informe la Actuaría respecto a la foliatura, rúbricas y sellos.- VI.- NOTIFIQUESE - REGISTRESE - PROTOCOLICÉSE. FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERANOM." RESISTENCIA, 27 DE FEBRERO DE 2019.-

**Norma E. García**  
Abogada/Secretaria

c/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:6/3 V:8/3/19

**EDICTO.-** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Secretaría N° 17, Juzg. Civil y Comercial N° 17, en Av. Laprida N° 33, Torre 2, primer piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al señor MARCELO LUCIANO BARBERAN, D.N.I. N° 34.794.489, en los autos: "**JARA, SONIA ESTER C/BARBERAN, MARCELO LUCIANO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUF. DEL VEHIC. DOMINIO LUR858 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**", EXPTE. N° 9871/17 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 07 de diciembre de 2018.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 177.093 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:6/3 V:8/3/19

**EDICTO.-** María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, Resistencia, Chaco, Secretaria Maia Taibbi, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ ROLANDO RENE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8554/18, se cita por UN DIA (1) y EMPLAZA por TREINTA DÍAS (30), contados a partir de la última publicación, HEREDEROS Y ACREE-DORES de Rodríguez Rolando Rene, DNI. 17.497.228, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 24 de octubre de 2018.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.090 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:6/3/19

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder Juez JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en AV. LAPRIDA N° 33 Torre I Tercer Piso, de Resistencia Chaco, en autos: "**RAMIREZ, ARSENIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 157/19 cita por UN (1) día a herederos y acreedores del Sr. ARSENIO RAMIREZ DNI. N° 7.537.547, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 28 de Febrero del 2019.-

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.091 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:6/3/19

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to piso de Charata, en autos: "**IBAÑEZ ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 899/18, cita a herederos y acreedores del causante, Sr. ENRIQUE IBAÑEZ, D.N.I. N° 7.922.780, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Charata - Chaco, 24 de octubre de 2018.- DR. CLAUDIO FEDERICO BERNARD, ABOGADO-SECRETARIO.

**Dr. Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 177.087 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:6/3/19

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**HERNER, JAIRO FERNAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12394/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: JAIRO FERNAN HERNER, M.I. N° 31.952.087, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan la acción que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 27 de febrero de 2019.-

**Lidia Ofelia Castillo**  
Secretaria

R.N° 177.086 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:6/3/19

**EDICTO.-** El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Dra. INES R. E. CARCIA Plichta, Secretaría N° 1, del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249 piso 1° de esta ciudad, cita por un día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores de la Sra. ERNESTINA CAÑETE, DNI N° 6.587.249, para que hagan valer sus derechos en autos: "**CAÑETE, ERNESTINA S/ SUCESION AB - INTESTATO**", Expte. N° 1392/18, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 19 de Diciembre de 2018.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.N° 177.084 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:6/3/19

**EDICTO.-** La Dra. ANA MARIA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° Piso, Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos o acreedores de Oscar Rosario BARROS, DNI. N° 3.421.922, en autos: "**BARROS OSCAR ROSARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Éxpte. N° 12.792/18, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 20 de febrero de 2019.

**Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.N° 177.080 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:6/3/19

**EDICTO.-** La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaria Provisoria a cargo de la Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta Abogada-Secretaria Provisoria, sito Av. Laprida N° 33, Torre II, 4to. piso, Ciudad, en autos caratulados: "**BASINIANI, CESAR IVÁN C/ OJEDA, HORACIO Y/O TECMASA S.A. Y/O TITULAR DE LA CAMIONETA KFA-433 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. N° 6996/17, CITESE por edictos a TECMASA S.A, que se



publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 12 de noviembre de 2018.

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaría Provisoria

R.º Nº 177.079 E:6/3 V:8/3/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado Nº 1 a cargo del Dr. OSCAR R. LOTERO, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ sito en BRAUN 249, 1er. piso de la Ciudad de Resistencia, cita, por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ALMIRON, RAMON DE LA ROSA, M.I. Nº 7.923.396, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en los autos caratulados: "**ALMIRON RAMON DE LA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1267/18, Secretaría Nº 2 a cargo de Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ. RESISTENCIA, 14 de febrero de 2019.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Secretario

R.º Nº 177.076 E:6/3/19

**EDICTO.-** La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre 1 de esta ciudad, Secretaría Nº 4, CITA a la parte demandada ECHEZARRETA JUAN BAUTISTA Y/O HEREDEROS, por dos días y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación para comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio caratulado: "**ESCOBAR ALICIA, FABIANA Y GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA C/ ECHEZARRETA JUAN BAUTISTA Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. Nº 2870/18. Resistencia, 08 de febrero de 2019.-

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
Secretaría Provisoria

R.º Nº 177.074 E:6/3 V:8/3/19

**EDICTO.-** DR. HUGO O. AGRUIRRE, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Lavalle Nº 232, 1º Piso, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, por UN (1) día, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SRA. CATALINA CHOMIK, D.N.I.: 3.795.394, para que dentro de treinta días corridos con exclusión de los correspondientes a ferias judiciales, que se contarán desde la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**CHOMIK, CATALINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 66, AÑO 2.016. Villa Ángela, 28 de noviembre de 2.018. FDO.: DRA. ASTRID ROCHA - SECRETARIA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. VILLA ANGELA - CHACO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.073 E:6/3/19

**EDICTO.-** La Dra. Gisella A. Tehan, Juez del Juzgado de Paz de Hermoso, Chaco cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña SARA MATILDE WAIMER, por un día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**WAIMER, SARA MATILDE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 673/18. Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 06 de Febrero de 2.019.-

**Dra. Clara Luz del Alba Ríos**  
Secretaria

R.º Nº 177.071 E:6/3/19

**EDICTO.-** Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de INES JUSTINA MINICH, M.I. Nº 5.879.598, para que hagan valer sus derechos en los Autos: "**MINICH INES JUSTINA S/ SUCESIÓN A INTESTATO**", Expte. Nº 2035, Año 2018, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 1: Dr. Francisco J. Morales Lezica, ABOGADO, SECRETARIO. 07 de diciembre de 2018.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.º Nº 177.070 E:6/3/19

**EDICTO.-** S.S. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**MORALES, ANICETO FLORENTINO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 2093/18, cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANICETO FLORENTINO MORALES, M.I. Nº 7.154.253. 26 de noviembre de 2.018.-

**Daiana Gisella Gómez**  
Secretaría Provisoria

R.º Nº 177.069 E:6/3/19

**EDICTO.-** S.S. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**ROBLEDO RUPERTA Y OBREGON GIL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1990/18 cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBLEDO RUPERTA, M.I. Nº 4.387.521 y OBREGON GIL, M.I. Nº 7.515.195. 30 de noviembre de 2.018.-

**Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaría Provisoria

R.º Nº 177.068 E:6/3/19

**EDICTO.-** La Dra. Amanda Matilde Corchuelo, Juez, a cargo del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, Secretaría Nº 2, sito en Obligado Nº 229 1º Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) día y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho lo derecho habientes del Sr. MEZA FAUSTINO, D.N.I. Nº 7.923.285, en la causa caratulada: "**MEZA FAUSTINO C/ HIDALGO RAMON Y/O HIDALGO GRACIELA S/ EJECUCION DE PLANILLA**", Expte. Nº 908/06, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de febrero de 2019.-

**María Ofelia Vaccari**  
Secretaria

s/c. E:6/3 V:11/3/19

**EDICTO.-** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle Nº 232 Primer Piso, cita y emplaza a los





to y por el término de 1 año Un Vocal Suplente por finalización de mandato y por el término de 1 año.

**Walter Ulrich, Secretario**  
**Eduardo Riquel, Presidente**

R.Nº 177.097 E:6/3/19

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL FUENTES DE VIDA**  
JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO  
CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Fuentes de Vida, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 15 de Marzo de 2.019 a partir de las 19:30 horas en la calle Salta 345 de Juan José Castelli, Chaco, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del VIII Ejercicio. Económico finalizado 31/12/2017. Informe de Auditoría.
- 4) Cuotas Sociales: situación de socios morosos, altas y bajas de socios, deudas de cuotas sociales. Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.
- 5) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta al efecto por tres miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes.
- 6) Elección de todos los miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años y por terminación de mandato.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sin no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

**Albrech Adela, Secretaria**  
**Luján Angel Marciana, Presidente**

R.Nº 177.096 E:6/3/19

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIAS CAMPESINAS**  
**UNIDAS POR UN BUEN VIVIR**  
LAS BREÑAS - CHACO  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Familias Campesinas unidas por un buen vivir convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 2019 a las 16:00 horas en Sede de la Asociación Lote 37 Sección 10 Paraje Rural Pampa Ipóra Guazú, Las Breñas.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3.- Tratamiento de Memoria y Balance Anual N° 5 del ejercicio 2018.

**Rubén O. Belizán**  
Presidente

R.Nº 177.092 E:6/3/19

**IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS**

BARRANQUERAS - CHACO  
CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

Acorde con el Estatuto Social, que en su artículo 25 prescribe la forma de realización de la Asamblea Ordinaria. La Comisión Directiva resolvió en la reunión del 28 de febrero del 2.019, convocar a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día domingo 10 de Marzo del corriente año a las 9,30 hs., en el local de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, con domicilio en Avenida Castelli 4.877, Barranqueras - Chaco. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura del Acta Anterior.-
- 2.- Designación de dos Asambleístas.
- 3.- Motivo por el cual se realiza dicho tratamiento fuera de término Estatutario.
- 4.- Aprobación de Memoria y Balance de los Ejercicios cerrados al 03 - 12 - 2017 y el 31 - 12 - 2.018.-
- 5.- Reforma Integral del Estatuto Social.
- 6.- Elección de Autoridades.

**Carlos Veloso, Secretario**  
**Pedro Esteban Mareco, Presidente**

R.Nº 177.088 E:6/3/19

>\*<  
**GRUPO AGROS S.A.**  
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Se convoca por este medio a los señores accionistas de GRUPO AGROS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2019 a las 12.00 horas en primera convocatoria, y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Avda. 25 de Mayo 473, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la Sociedad en los términos del art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

**Luis Francisco Calvo**  
Presidente

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades.-

R.Nº 177.083 E:6/3 V:15/3/19

>\*<  
**GRUPO AGROS S.A.**  
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Se convoca por este Medio a los señores accionistas de GRUPO AGROS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2019 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Avda. 25 de Mayo 473, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de la asamblea del 20 de Agosto de 2018. Su impugnación y eventual revocación.
2. Para el hipotético caso que se dejara sin efecto lo resuelto en la asamblea celebrada el 20 de agosto de 2018, consideración de un aumento de capital de hasta (\$13.000.000. Consideración de la determinación de una prima de emisión. Capitalización de aportes irrevocables y/o créditos.
3. Definición del número de directores titulares y suplentes. Designación de autoridades.

4. Consideración de la gestión del Directorio por los últimos cuatro ejercicios.
5. Consideración de la ratificación de las asambleas celebradas desde el año 2017 a la fecha.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta..

**Luis Francisco Calvo, Presidente**

**Nota:** Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades.-

R.Nº 177.082

E:6/3 V:15/3/19

>\*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS NACIONALES LA FORTUNA**

*CAPITÁN SOLARI - CHACO*

**CONVOCATORIA**

**AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA FORTUNA, cuit: 30-70773986-6 con domicilio legal en Planta Urbana Capitán Solari, Departamento Sargento Cabral de la Provincia del Chaco.

La Comisión de Directiva de la ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA FORTUNA Comunica que el día 14 de Marzo de 2019, a las 18:00 horas en el local cito en Planta Urbana Capitán Solari, Departamento Sargento Cabral, de la Provincia del Chaco, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y rectificación del acta anterior.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultado, Cuadros, Anexos, Informe de Auditoría e Informe de Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2017 y 31/12/2018.
4. Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas.
5. Motivos del llamado fuera de término.

**Ledesma Argentina**

*Presidente*

R.Nº 177.081

E:6/3/19

>\*<

**CASA DEL NIÑO "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"**

*SAN BERNARDO - CHACO*

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La Asociación Casa del Niño "Sagrado Corazón de Jesús" de San Bernardo, Personería Jurídica N° 574/01, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, CONVOCA A SUS ASOCIADOS por medio de su Comisión Directiva, a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la institución, a realizarse en su local, sito en Chacabuco y Moreno de esta localidad, el día miércoles 10 de Abril de 2019, a las 20,30 hs., a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Elección de dos (2) Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretaria.
- 2º) Consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DE RECURSOS correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 31-12-2017 al 31-12-2018.
- 3º) Renovación total de Comisión Directiva por un nuevo mandato de dos (2) años.

**Claudia E. Jara Mateu, Secretaria**

**Jorge Gómez, Tesorero**

**José Alberto Vulgan, Presidente**

R.Nº 177.077

E:6/3/19

**CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DEL CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

Señor Socio:

De acuerdo a las normas legales y estatutarias vigentes y a lo resuelto por el Consejo Directivo, lo convocamos a participar de la Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará el próximo 20 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en nuestras instalaciones de Julio A. Roca 1481, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 56 (quintuagesimo sexto) ejercicio cerrado el 31/12/18, estados de ingresos y egresos y contables exigidos por ley.
- 3) Fijación de la cuota societaria.
- 4) Elección de una comisión receptora y escrutadora de votos, compuesta por tres asociados.
- 5) Propuestas varias de los asociados y/o Comisión Directiva.-
- 6) Elección de miembros para la renovación parcial del Consejo Directivo, de acuerdo al siguiente detalle: un Presidente en reemplazo del Sr. Diego Carlos Ballesta, un Vicepresidente en reemplazo del Sr. Horacio Cabrera, un Tesorero en reemplazo del Sr. Alejandro López, un Vocal Titular 1º en reemplazo del Sr. Walter Daniel Liva que completo el mandato anterior del renunciante Mario Daniel Vargas, todos por terminación de mandatos y por el término de dos años. Tres Vocales Suplentes en reemplazo del Vocal N° 1 Walter Daniel Liva que paso a titular y en reemplazo de los Vocales Suplentes N° 2 y N° 3, Alejandro H. Gigena y Andrés Campoy; dos Revisores de Cuentas en reemplazo de los Sres. Ramón Horacio Torres y Ruben E. Satalosky, todos por el término de un año y por terminación de mandatos.

**Ricardo Eiden, Secretario**

**Diego C. Ballesta, Presidente**

R.Nº 177.075

E:6/3/19

>\*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES 12 DE OCTUBRE CHARADAI**

*CHARADAI - CHACO*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 12 DE OCTUBRE CHARADAI, LLAMA A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ALLEVARSE A CABO EL PROXIMO 16 DE MARZO DEL 2019, A LAS 09 HORAS, EN LA SEDE SOCIAL, SITO EN LA ESTACION FERROVIARIA DE CHARADAI, Y DONDE SE TRATARÁ EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3) Informes por la Convocatoria fuera de término.
- 4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Informes de los ejercicios 2017 y 2018, en confección en Estudio Contable.
- 6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Temas varios.

**Néstor Luis Gómez, Tesorero**

**José Pedro Flores, Presidente**

R.Nº 177.072

E:6/3/19

**REMATES**

**EDICTO.-** Conforme lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Secretaria Actuante, hágase saber que por el término de TRES (3) días en los autos caratulados "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET. C/LARTIGA, MARCELO RUBEN; LARTIGA, CARLOS WAHINGTON Y FRANCO, RAMON ISMAEL S/ EJECUCION PRENDARIA**" N° 3298/18; que el martillero ALDO. OSCAR/KUSNIER MP N° 728, procederá a la ventá del automotor individualizado como: dominio ONR305, marca RENAULT, modelo CLIO MIO 3P EXPRESSION, tipo SEDAN, 3 PUERTAS, año 2015, motor marca RENAULT N° D4FG728Q209028, chasis marca RENAULT N° 8A1CB2UO1FL794333 en subasta pública, con la base de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$239.919,25), al contado y al mejor postor, en HIPOLITO. IRIGOYEN 2336, de esta ciudad, el día 10 DE ABRIL DE 2019, a la hora 16:00, en el estado en que se encuentra; en caso de fracaso de la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta pública con retasa del 50% de la deuda, treinta (30) minutos después de la hora establecida para el remate fracasado, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta (30) minutos después sin base al mejor postor. Se deja constancia que sobre el automotor existen deudas por el monto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.483,55) en concepto de patente. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición UNA (1) hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos a consultar al martillero actuante al CELULAR N° 3624648168. EMAIL: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, 21 de febrero de 2019.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario

R.N° 177.018

E:27/2 V:6/3/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** ORDEN del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación, a cargo del r. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS - JUEZ, hace saber por TRES (3) DIAS en los autos caratulados: "**RIOS DARIO RUBEN Y TERCELAN ADRIANA BERTA C/DALTAC & CIA S.R.L. S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" EXPTE. N° 11.881/16, que la Martillera GLORIA LOPEZ, Mat. Prof. N° 484 (Cuit-27-17059502-0) rematará el día 15 de MARZO de 2019 a las 10,30 hs, en Roque S. Peña N° 570, Colegio de Martilleros del Chaco ciudad de Resistencia, el inmueble identificado como: CI-SECC.C-MZ-253 PC.16 FOLIO REAL MATRICULA N° 15311, DPTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO- con todo lo clavado, plantado y adherido al mismo. DEUDAS: Municipalidad-Impuesto Inmobiliario \$ 1.681.314,13 y tasas de servicios \$1.723.832,38 (incluidas deudas de Planes Especiales al (28.02.19 - SAMEEP: \$ 17.386,01 al 04.02.19.- Se hace constar que todas las deudas existentes son a cargo de la parte demandada hasta la fecha de subasta. El inmueble se encuentra ocupado por terceros. CONDICIONES: BASE: \$ 8.440.000,00- (2/3 partes de la Tasación obrante en autos).- AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. SEÑA: 10% en el acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. COMISION: 6% en el acto

de subasta cargo comprador. INFORMES: Tel. 3624-026239 de 17 a 20 hs. Resistencia, 21 de febrero de 2019.-

**Carlos Dardo Lugon**

Secretario

R.N° 177.015

E:27/2 V:6/3/19

**CONTRATOS SOCIALES**

**UCSA S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente Nro. E3-2017-2512-E caratulado: "**UCSA S.A. S/INSCRIPCION TEXTO ORDENADO y REFORMA ARTICULOS 1°, 4° y 8°**"; se hace saber por un día que conforme lo resuelto en Asambleas General Extraordinarias unánimes de fecha 18/04/17 y 17/07/18, Escritura Número 70 de fecha 02 de Mayo de 2017 y Escritura Número 132 de fecha 07 de agosto de 2018, de Ratificación y Rectificación de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Octava, conjuntamente con el Reordenamiento del Estatuto Social, dichas escrituras, fueron otorgadas ante la Escribana Juana Miriam Beatriz Saez Titular del Registro Notarial Número Siete de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, y el Sr. Presidente Don MANUEL SANTOS URIBELARREA, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 26.932.042, CUIT 20-26932042-8, nacido el 10 de noviembre de 1978, casado en primeras nupcias con Florinda Andreoli, con domicilio en Cerrito 1266, Piso 11, Oficina 46/47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nombre y representación de UCSA SA, quedando redactado los artículos modificados de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. "La sociedad se denomina "UCSA S.A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco"; ARTÍCULO - CUARTO. "El capital social es de \$10.601.730 (diez millones seiscientos un mil setecientos treinta) representado por 3.333.367 de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una que otorgan un voto por acción; y por 7.268.363 acciones preferidas, nominativas, no endosables, de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una sin derecho a voto, cuyas características se fijaron al momento de su emisión". ARTÍCULO OCTAVO. "La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve directores titulares. En caso de directorio unipersonal el director único titular tiene todas las facultades que la ley y este estatuto determinan para el presidente del directorio. Si la sociedad llegare a quedar comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá designar un mínimo de tres (3) directores titulares. En todos los casos, la Asamblea podrá designar igual o menos cantidad de directores suplentes, por el mismo plazo que los directores titulares, los que incorporaran al Directorio por el orden de su designación. Mientras se prescindiera de la Sindicatura, la elección de por lo menos un director suplente será obligatoria. La duración del mandato es por tres (3) ejercicios; pudiendo ser reelectos indefinidamente; el mandato se considerará prorrogado automáticamente hasta que la Asamblea General de Accionistas convocada dentro de los términos del artículo 234 de la Ley 19550 designe sus reemplazantes. Los directores deberán continuar en el ejercicio de sus funciones hasta tanto sean reemplazados. La Asamblea fija la remuneración

del Directorio. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el Directorio designará, en caso que no lo haya hecho la asamblea que los designó, al Presidente y en caso que el Directorio estuviese compuesto por más de un miembro, se designará un Vicepresidente quien reemplazara al Presidente en caso de ausencia o incapacidad. A efectos de dar cumplimiento a la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley 19550, cada director titular deberá, a su costo, constituir una garantía por la suma de diez mil pesos (\$10.000) o por el mayor importe que pudiera exigir la normativa vigente al momento de cada designación. La garantía podrá consistir en cualquiera de las variantes que dispone la Resolución 7/2005 de la Inspección General de Justicia toda vez que la misma estará supeditada a lo que en virtud de ella dispone esta I.G.P.J. y R.P.C. del Chaco. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El Directorio se encuentra especialmente facultado para operar con todo tipo de bancos, entidades financieras o crediticias, ya sean públicas o privadas; para otorgar y revocar poderes generales o especiales, judiciales o administrativos de cualquier otra índole, estando autorizado a sustituir los mismos; presentar, contestar, desistir o continuar acusaciones penales; y para llevar a cabo cualquier otro acto e acción judicial a los efectos de adquirir de derechos y contraer obligaciones en nombre de la Sociedad. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. El directorio está facultado para designar gerentes generales o especiales, conforme lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley N° 19550". La sociedad tiene su domicilio legal en RUTA NACIONAL N° 16 KM 19 de la Jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. Tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la realización de las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: realizar por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros, en el país y en el extranjero: a) construir y financiar toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas, inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal N° 13.512, y normas que regulen barrios cerrados y otro tipo de urbanizaciones, así como mantener, explotar y administrar obras de cualquier naturaleza; incluyendo en forma meramente enunciativa a obras viales, mejoras y pavimentación de obras viales, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión, iluminación pública y privada; otras obras de energía, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje, aeropuerto y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, acueductos, diques, usinas, edificios públicos y privados, hospitales, cárceles, tribunales, escuelas, teatros, museos, estaciones, bancos, centros cívicos y sus dependencias, instituciones públicas y de la administración pública centralizada y descentralizada y de

las Fuerzas Armadas, plazas, lugares de esparcimiento público, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; construcción y venta de casas habitación, edificios por el régimen de propiedad horizontal y el reglamento de co-propiedad horizontal respectivo en cada caso, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de Inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios públicos, plantas industriales, puentes, caminos, rutas, calles, obras hidráulicas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, toda clase de obras de ingeniería civil; explotación de canteras y yacimientos, tareas de trituración, voladura y toda actividad relacionada y necesaria para la posible extracción de áridos para su uso en la construcción o para su venta; fabricación, manufactura, producción de mampuestos de hormigón, estructuras metálicas y trituración de áridos, en especial hormigón elaborado, bloques de hormigón, revestimientos de hormigón, preelaborados y/o premoldeados de hormigón, pavimentos articulados, estructuras metálicas, fijaciones y encajes, trituración y/o lavado de todo tipo de material relacionado a la industria de la construcción o construcción con cualquier tipo de elementos premoldeados en hormigón o cualquier otro material, explotación de plantas elaboradas de hormigón y asfalto b) participar en concesiones y/o licencias y/o permisos de cualquier servicio y/o obras: Participación en concesiones de obras públicas y en la concesión de servicios públicos otorgados mediante concesión, licencia o cualquiera otra modalidad. Adquirir participación en sociedades licenciatarias y/o concesionarias y/o cualquier otra prestadora, así como administrar y explotar concesiones, licencias y cualquier otro título confiado a terceros. Para el cumplimiento esos fines la sociedad tiene plena capacidad para construir una nueva persona jurídica de objeto único; c) La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la construcción, mantenimiento, conservación, explotación y administración y dirección de obras públicas o privadas. d) El proyecto, suministro e instalación de sistemas mecánicos, eléctricos y de instrumentación; e) La actividad de instalaciones completas, proyecto, suministro e instalaciones de sistemas mecánicos, eléctricos y de instrumentación. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos como así también efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con total amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Las actividades que así lo requieran deberán efectuarlas profesionales con título habilitante. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones. AGROPECUARIA: La realización de actividades agrícolas, ganaderas y avícolas mediante la producción, explotación y administración de campos y establecimientos rurales, sean estos propios o de terceros y demás actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y avicultura y la industrialización primera de dichos productos. Explotación de cultivos y siembra; preparación y recolección de cosechas para el mercado y ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas. Administración en todas sus formas de establecimientos avícolas y de granja. Cría y faenamiento de aves. Producción, industrialización y comercialización de los productos primarios y/o derivados de la producción agrícola y avícola, tales como alimentos balanceados y fertilizantes y todo otro tipo de producto que se relacione con estas

actividades. Compra, venta, acopio, y comercialización, distribución, consignación, financiación, importación y exportación de animales y productos y subproductos vinculados con la agricultura, ganadería y avicultura. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Transformación de materias primas, productos y subproductos correspondientes a la Industria agropecuaria. Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario. Compra e importación de insumos agrícolas y agropecuarios, maquinaria, repuestos e implementos agrícolas y agropecuarios. Contratación de servicios profesionales de agrotécnicas, tecnología y bienes en general útiles para llevar a cabo la producción, explotación y comercialización del objeto agrícola, ganadero y avícola. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos como así también efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con total amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes que se relacionen directa e indirectamente con el mismo. Minería: Desarrollar, actividades mineras de investigación, prospección, explotación, acopio, desarrollo, reparación y extracción de sustancias minerales, cateos, deslindes, mensuras y vinculaciones geodésicas, realizar trabajos de clasificación trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo calcinación, fundición, refinación y cualquier otro proceso de tratamiento de minerales; comprar, vender, representar, consignar, transportar, exportar e importar minerales y sus productos derivados, metales comunes, productos minerales con elaboración primaria y productos de las industrias químicas derivados de minerales; explotar plantas de tratamiento de minerales: proveer asesoramiento necesario para el desarrollo, aumento y perfeccionamiento en la productividad de las explotaciones mineras cualquier otro servicio que se presente como empresa; consultora minera. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyéndose la posibilidad de adquirir derechos, contraer obligaciones a título personal y/o a favor de terceros, afianzar y/u otorgar garantías sobre obligaciones de terceros, y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto directa o indirectamente con él. La Sociedad prescinde de la sindicatura. El cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 27 de febrero de 2019.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.078

E:6/3/19

>\*<

**NSG INSUMOS S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2019-685-E **NSG INSUMOS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 27 de febrero de 2019 la Sra. Moreschi María Josefina, mayor de edad, con DNI N° 22.002.065, CUIT 27-22002065-2, de estado civil

divorciada, domiciliado en calle Don Bosco 457, Resistencia, provincia del Chaco ha constituido una sociedad que se denominará NSG INSUMOS S.A.S., estará domiciliada en Don Bosco 457, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La sociedad tendrá por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes, actividades: a) Compra, venta, fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, transformación, permuta, distribución, representación, intermediación, consignación, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de equipos y productos médicos y farmacéuticos, de cirugía, de perfumería, de insumos hospitalarios, instrumental quirúrgico, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus complementarios y/o derivados para el suministro y cuidado de la salud, b) Desarrollo de actividades relacionadas al cuidado de personas que requieran de internación domiciliaria, materiales descartables, insumos, camas ortopédicas; d) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados al objeto social, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, permutar, importar, exportar, construir, refaccionar, reparar, restaurar, tomar en leasing, hipotecar, preñar, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas en todos sus órdenes, nacional o internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fijó en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) y estará compuesto por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una. Se Integró un 25% del total del Capital, el resto en un plazo no mayor a 2 años. El cargo de administrador y representante legal será ocupado por la Sra. Moreschi María Josefina, mayor de edad, con DNI N° 22.002.065, CUIT 27-22002065-2, de estado civil divorciada, domiciliado en calle Don Bosco 457, Resistencia, provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Merola Moreschi Emiliano, con Documento Nacional de Identidad N° 41.840.166, soltero, domiciliado en Don Bosco 457 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; durarán en el cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 27 de febrero de 2019.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.095

E:6/3/19